



**GESTIÓN DE CONTRATACION**

**Código: CON-P-01-F-03**  
**Versión: 02**

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

**Fecha: 25/01/2023**

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

**PROCESO No:**

Con el fin de dar cumplimiento a los procesos misionales, se presenta la siguiente necesidad para generar el estudio previo respectivo y consecuentemente, se satisfaga el requerimiento formulado.

**I. JUSTIFICACION Y CONCRECION DE LA NECESIDAD**

La ESE IMSALUD, conforme al acuerdo 087 de 1999, es una Empresa Social del Estado, que de acuerdo con la Ley 100 de 1993 art. 194, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, mediante la cual el Municipio de San José de Cúcuta presta el servicio público de salud en forma directa, en los términos establecidos en la Ley 10 de 1990 art.1.


La ESE IMSALUD ofrece servicios de salud primarios y complementarios, humanizados y de calidad, comprometida con la población en general, centrada en la seguridad del paciente, la familia, el trabajador y el medio ambiente, a través de la adquisición de reactivos, dispositivos médicos e insumos que los haga eficientes y acordes a las políticas institucionales y que permita atender en forma oportuna y eficaz los servicios de acuerdo a los estándares de atención y la sostenibilidad financiera.

La atención en su Red Prestadora de servicios como Empresa Social del Estado cuenta con 37 IPS incluidas las 6 Unidades Básicas, prestándose en diez (10) de ellas los servicios de Laboratorio Clínico y toma de muestras, siendo necesario que cada uno de estos cuente con los insumos con calidad y cantidad para la adecuada prestación del servicio.

A continuación, se presentan las IPS de toda la red de atención y su ubicación geográfica:

No.	UNIDAD BÁSICA	REACTIVO O INSUMO	CANTIDAD	DIRECCIÓN
1	UNIDAD BÁSICA	IPS SAN MARTÍN	4	CALLE 4 DE FEBRERO
2	UNIDAD BÁSICA	IPS SAN LUIS	4	CALLE 26 DE FEBRERO
3	UNIDAD BÁSICA	IPS BOGOTÁ	2	AV. BOGOTÁ 1A. BOGOTÁ
4	UNIDAD BÁSICA	IPS SAN MARTÍN	3	AV. BOGOTÁ 1A. BOGOTÁ
5	UNIDAD BÁSICA	IPS SANTA ANA	3	AV. 9 DE FEBRERO
6	UNIDAD BÁSICA	IPS BOGOTÁ	3	AV. 9 DE FEBRERO
7	UNIDAD BÁSICA	IPS SAN MARTÍN	3	CALLE 14 DE FEBRERO
8	UNIDAD BÁSICA	IPS LA ESPERANZA	3	CALLE 11 DE FEBRERO
9	UNIDAD BÁSICA	IPS SAN MARTÍN	3	CALLE 20 DE FEBRERO
10	UNIDAD BÁSICA	IPS SAN MARTÍN	3	CALLE 20 DE FEBRERO
11	UNIDAD BÁSICA	IPS SAN MARTÍN	3	CALLE 20 DE FEBRERO
12	UNIDAD BÁSICA	IPS SAN MARTÍN	3	CALLE 20 DE FEBRERO
13	UNIDAD BÁSICA	IPS SAN MARTÍN	3	CALLE 20 DE FEBRERO
14	UNIDAD BÁSICA	IPS SAN MARTÍN	3	CALLE 20 DE FEBRERO
15	UNIDAD BÁSICA	IPS SAN MARTÍN	3	CALLE 20 DE FEBRERO
16	UNIDAD BÁSICA	IPS SAN MARTÍN	3	CALLE 20 DE FEBRERO
17	UNIDAD BÁSICA	IPS SAN MARTÍN	3	CALLE 20 DE FEBRERO
18	UNIDAD BÁSICA	IPS SAN MARTÍN	3	CALLE 20 DE FEBRERO
19	UNIDAD BÁSICA	IPS SAN MARTÍN	3	CALLE 20 DE FEBRERO
20	UNIDAD BÁSICA	IPS SAN MARTÍN	3	CALLE 20 DE FEBRERO
21	UNIDAD BÁSICA	IPS SAN MARTÍN	3	CALLE 20 DE FEBRERO
22	UNIDAD BÁSICA	IPS SAN MARTÍN	3	CALLE 20 DE FEBRERO
23	UNIDAD BÁSICA	IPS SAN MARTÍN	3	CALLE 20 DE FEBRERO
24	UNIDAD BÁSICA	IPS SAN MARTÍN	3	CALLE 20 DE FEBRERO
25	UNIDAD BÁSICA	IPS SAN MARTÍN	3	CALLE 20 DE FEBRERO
26	UNIDAD BÁSICA	IPS SAN MARTÍN	3	CALLE 20 DE FEBRERO
27	UNIDAD BÁSICA	IPS SAN MARTÍN	3	CALLE 20 DE FEBRERO
28	UNIDAD BÁSICA	IPS SAN MARTÍN	3	CALLE 20 DE FEBRERO
29	UNIDAD BÁSICA	IPS SAN MARTÍN	3	CALLE 20 DE FEBRERO
30	UNIDAD BÁSICA	IPS SAN MARTÍN	3	CALLE 20 DE FEBRERO
31	UNIDAD BÁSICA	IPS SAN MARTÍN	3	CALLE 20 DE FEBRERO
32	UNIDAD BÁSICA	IPS SAN MARTÍN	3	CALLE 20 DE FEBRERO
33	UNIDAD BÁSICA	IPS SAN MARTÍN	3	CALLE 20 DE FEBRERO
34	UNIDAD BÁSICA	IPS SAN MARTÍN	3	CALLE 20 DE FEBRERO
35	UNIDAD BÁSICA	IPS SAN MARTÍN	3	CALLE 20 DE FEBRERO
36	UNIDAD BÁSICA	IPS SAN MARTÍN	3	CALLE 20 DE FEBRERO
37	UNIDAD BÁSICA	IPS SAN MARTÍN	3	CALLE 20 DE FEBRERO

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

	<b>GESTIÓN DE CONTRATACION</b>	<b>Código: CON-P-01-F-03</b> <b>Versión: 02</b>
	<b>JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	<b>Fecha: 25/01/2023</b>

Como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2 así: "Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

De conformidad con lo expuesto y en procura del cumplimiento de esos fines, la E.S.E. IMSALUD, tiene como objeto la prestación de servicio de salud, como un servicio público a cargo del estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, en tal sentido, le corresponde garantizar a sus usuarios, calidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios de salud a su cargo, para lo cual debe adquirir el **Suministro de insumos, dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in vitro** para cumplir con el proceso misional de la entidad.

## II. OBJETO DEL CONTRATO

**SUMINISTRO DE INSUMOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO IN VITRO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LA ESE IMSALUD.**

### OBLIGACIONES ESPECIALES:

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones especiales:

1. Los productos entregados deben venir con una fecha de vencimiento mínima de 2 años.
2. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo.
3. Se deberá presentar certificado de buenas prácticas de manufactura expedido por el INVIMA, tal como lo recomienda la organización mundial de la salud (OMS), así como cumplir con los mecanismos de control de calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.
4. Presentar el registro sanitario expedido por el INVIMA acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de medicamentos y dispositivos médicos
5. Las entregas se harán de acuerdo a los requerimientos de la institución en un plazo máximo posterior a la confirmación de pedido de cinco (5) días hábiles.
6. En caso de que el registro INVIMA respectivo no esté vigente el contratista deberá anexar a la factura el respectivo oficio del INVIMA con la autorización de rotar el producto hasta agotar existencias.
7. Las entregas deben ejecutarse en el almacén de la ESE IMSALUD con la factura debidamente diligenciada, la cual debe contener lote, registro INVIMA y fecha de vencimiento.
8. El contratista debe comprometerse a brindar apoyo tecnológico (en caso de ser requerido de manera explícita por la institución para el programa de tecnovigilancia y de eventos adversos de la ESE.
9. En caso de que el producto ofertado genere residuos de manejo especial, el proveedor debe garantizar la logística inversa del mismo y coordinar dicho trámite (procedimiento) con las áreas pertinentes.
10. En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, se debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente sin afectar la prestación del servicio de salud.

Avenida Libertadores # 0 – 124 Barrio Blanco  
San José de Cúcuta, Norte Santander – Colombia Teléfono (7) 57849800  
Línea Nacional Gratuita 018000118950  
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

**GESTIÓN DE CONTRATACION****Código: CON-P-01-F-03**  
**Versión: 02****JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD****Fecha: 25/01/2023****11. El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.****III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

<b>N°</b>	<b>CÓDIGO INTERNO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DETALLADA</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>NECESIDAD 8 MESES</b>
1	7709226603530	AGUJA VACUTAINER MULTIPLE 21 X 1 1/2	UNIDAD	140.000
2	770863274804	ALCOHOL ACETONA DE GRAM X 500 ML	FRASCO	20
3	7709198361094	ALCOHOL ACIDO DE ZN X 500 ML	FRASCO	10
4	100300033	ALCOHOL INDUSTRIAL X 1000 ML	FRASCO	10
5	100300031	ALCOHOL METILICO X 500 ML	FRASCO	10
6	12010018	ANTI A X 10 ML	FRASCO	20
7	12010019	ANTI B X 10 ML	FRASCO	20
8	12010022	ANTI CDE X 10 ML	FRASCO	14
9	12010020	ANTI D X 10 ML	FRASCO	20
10	10030079	APLICADORES PUNTA DE RAYON	UNIDAD	120
11	12010024	ASAS CALIBRADAS DE 10 microlitros DESECHABLES	UNIDAD	9.000
12	7707244410147	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA PEDIATRICA	UNIDAD	7.000
13	10030174	CARGAS DE GLUCOSA	UNIDAD	30.000
14	12010067-U	COLORANTE DE WRIGTH 1000 ML(+BUFFER)	FRASCO	30
15	12010026	CONTROL DE CALIDAD PARA LAVADO DE MATERIAL (Verificador de Alcalinidad para material de vidrio y plástico)	FRASCO	24
16	10030184	CURAS AUTOADHESIVAS REDONDAS COLOR PIEL	UNIDAD	900.000
17	7709198361001	FIELD AZUL DE METILENO FOSFATADO 200 ML	FRASCO	35
18	12010003	FIELD SALES FOSFATADAS X 500 ML	FRASCO	5
19	7709198361070	FIELD SOLUCIÓN A X 200 ML	FRASCO	3

Avenida Libertadores # 0 – 124 Barrio Blanco  
San José de Cúcuta, Norte Santander – Colombia Teléfono (7) 57849800  
Línea Nacional Gratuita 018000118950  
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)



GESTIÓN DE CONTRATACION

Código: CON-P-01-F-03  
Versión: 02

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Fecha: 25/01/2023


20	7709198361018	FIELD SOLUCIÓN B X 200 ML	FRASCO	3
21	7708063274149	FUCSINA DE GRAM X 500 ML	FRASCO	10
22	7708063274583	FUCSINA FENICADA ZN X 500 ML	FRASCO	22
23	151807186	GRADILLA ACRÍLICA PARA 50 TUBOS	UNIDAD	25
24	151807189	GRADILLA ACRÍLICA PARA LÁMINAS PORTAOBJETOS	UNIDAD	18
25	12010042	HIDROXIDO DE POTASIO AL 20 % KOH X 500 ML	FRASCO	12
26	2010012942	HIPOCLORITO AL 5.25 o 5.5. %	GALON	20
27	151803550	JUEGO DE FILTROS O CARTUCHOS PARA DESIONIZADOR DE AGUA (Ref. DR4F-20)	UNIDAD	96
28	12010045	LAMINAS CONCAVA PARA COLORACIÓN	UNIDAD	6
29	12010032	LAMINAS CUBRE OBJETO 22 X 22	UNIDAD	70.000
30	04402660	LAMINAS PARA SEROLOGIA EXCAVADA	UNIDAD	6
31	12010039	LAMINAS PORTA OBJETO	UNIDAD	100.000
32	12010057-OR	LANCETA DESECHABLE PLANAS	UNIDAD	3.000
33	7708063274767	LUGOL DE GRAM X 500 ML	FRASCO	10
34	12010185	LUGOL PARASITOLÓGICO X 500 ML	FRASCO	6
35	12010167	MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL	UNIDAD	1.000
36	12010058	PALILLOS DE MADERA	UNIDAD	5.000
37	12010082	PIPETAS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR V.S.G.	UNIDAD	4.000
38	12010157	PRUEBA RAPIDA VIH COMBO AG/AC 4TA GENERACION	PRUEBA	1.500
39	12010111	PRUEBAS RAPIDAS DE SANGRE OCULTA TEST CASSETTE	PRUEBA	4.000
40	12010163-00	PRUEBAS RAPIDAS HEPATITIS B HBS/AG CASSETTE	PRUEBA	1.500
41	12010152	PRUEBAS RÁPIDAS PARA DETECCIÓN DE ANTIGENOS COVID-19	PRUEBA	500

Avenida Libertadores # 0 – 124 Barrio Blanco  
San José de Cúcuta, Norte Santander – Colombia Teléfono (7) 57849800  
Línea Nacional Gratuita 018000118950  
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

**GESTIÓN DE CONTRATACION****Código: CON-P-01-F-03**  
**Versión: 02****JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD****Fecha: 25/01/2023**

42	843526383495	PUNTAS AMARILLAS	UNIDAD	24.000
43	04404199-04	PUNTAS AZULES	UNIDAD	2.000
44	12010027	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE AZUCARES REDUCTORES	PRUEBA	800
45	7731120019	RECOLECTOR DE ORINA	UNIDAD	8.000
46	7731120018	RECOLECTOR MATERIA FECAL	UNIDAD	5.000
47	ANO22	TIRAS DE ORINA CON SU APOYO TECNOLÓGICO ( 6 EQUIPOS PARA LAS 6 SEDES DE IMSALUD)	UNIDAD	100.000
48	4015630981977	TIRAS PARA GLUCOMETRIA CON LANCETAS (GlucoQuick - G30a)	UNIDAD	25.000
49	151803930	TORNIQUETE ELÁSTICO PARA VENOPUNCIÓN ADULTOS / NIÑOS	ROLLO	10
50	12010104	TUBO CONICO PARA ORINA (PLASTICO) DE 15 ML	UNIDAD	8.000
51	10030302	TUBO MICROTAINER TAPA LILA	UNIDAD	5.000
52	100300022	TUBO MICROTAINER TAPA AMARILLA	UNIDAD	5.000
53	10030186	TUBO VACUTAINER CON CONSERVADOR (UROCULTIVO)	UNIDAD	30.000
54	7709226603578	TUBO VACUTAINER TAPA AMARILLA CON GEL 5ML	UNIDAD	80.000
55	17709412162107	TUBO VACUTAINER TAPA LILA 4ML	UNIDAD	100.000
56	8435263813730	TUBOS EN P Y P 12 X 75 CON TAPA	UNIDAD	2.500
57	10030185	TUBOS VACUTAINER TAPA GRIS (TOXICOLOGÍA)	UNIDAD	100
58	891145213	VDRL CON CONTROL 200 DET KIT	UNIDAD	60
59	12010023-1	VIALES DE REACCIÓN 0.5 ML	UNIDAD	20.000
60	12010023-3	VIALES DE REACCION 1.5	UNIDAD	10.000
61	12010023AA	VIALES DE REACCION 1.5 AMBAR	UNIDAD	10.000
62	12010023-2	VIALES TAPA ROSCA AZUL 2 ML	UNIDAD	15.000
63	7708063274323	VIOLETA DE GRAM X 500 ML	FRASCO	6

Avenida Libertadores # 0 – 124 Barrio Blanco  
San José de Cúcuta, Norte Santander – Colombia Teléfono (7) 57849800  
Línea Nacional Gratuita 018000118950  
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	<b>GESTIÓN DE CONTRATACION</b>	<b>Código: CON-P-01-F-03</b> <b>Versión: 02</b>
	<b>JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	<b>Fecha: 25/01/2023</b>

**PARA EL ITEM: "TIRAS PARA ORINA" EL OFERENTE DEBER APORTAR EL SIGUIENTE APOYO TECNOLÓGICO:**

#### **CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO UROANÁLISIS**

1. Para las sedes 1, 2, 3, 4,5 y 6 se requieren 6 equipos con capacidad de procesar mínimo 300 test por hora, con lectura de tirillas de 11 parámetros.
2. Sistema de carga continua con reconocimiento automático y transporte de tiras.
3. Ingreso de datos con lector de barras externos.
4. Cada equipo debe estar conectado al software de laboratorio que permita comunicación bidireccional de datos.
5. Garantizar el suministro de controles internos de dos niveles (normal y patológico) con estabilidad mínima de 30 días.

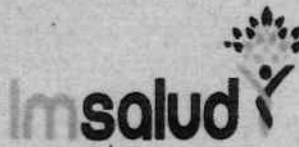
#### **Especificación de las tiras:**

1. Tiras de orinas para uso profesional con determinación de 11 parámetros que incluya ácido ascórbico.
2. Garantizar existencia de reactivos y repuestos en nuestro país, respaldo de los reactivos de uso bajo certificación del INVIMA.
3. Deben ser suministradas en su envase original, caja con sello de seguridad, e indicaciones de almacenamiento, para la conservación y garantizar la estabilidad de las tiras reactivas, debe contener en su interior desecante.

#### **CONDICIONES PARA EL APOYO TECNOLÓGICO CONDICIONES GENERALES APOYO TECNOLÓGICO Y SOFTWARE**

- Contar con un Ingeniero Biomédico y asesor de aplicaciones de soporte presencial residente en la ciudad de Cúcuta con respuesta inmediata o en su defecto con activación de plan de contingencia asumido por el proveedor para el traslado de muestras biológicas al laboratorio de referencia suscrito dentro de la Red de Laboratorios de la ESE IMSALUD.
- Mantenimientos preventivos y los correctivos a que haya lugar de los equipos biomédicos en apoyo y los equipos de cómputo, garantizando su correcto funcionamiento y cumpliendo con los estándares de calidad asumidos por el proveedor.
- Capacitación y entrenamiento en el manejo de los equipos biomédicos, software y aplicaciones a los Bacteriólogos orientada al uso adecuado de productos y equipos generando eficiencia en las actividades internas de los laboratorios.
- Soporte técnico con Atención telefónica 24/7 por asesores especializados en ingeniería sistemas y software y asesoría científica de aplicaciones y control de calidad.
- Identificación con código de barras.
- Suministrar Software y Hardware necesarios para ingreso de pacientes (PC, Impresora de red e impresora de código de barras)
- Software que permita un ágil control y seguimiento del paciente desde el registro inicial hasta la generación del resultado de la prueba de laboratorio con conectividad entre equipos y sedes del laboratorio clínico.
- Resultados en PDF para las entregas en medio físico.
- Con interfaz al software de Laboratorio Clínico.
- Con interfaz al software de Historias Clínicas.

**Avenida Libertadores # 0 – 124 Barrio Blanco**  
**San José de Cúcuta, Norte Santander – Colombia Teléfono (7) 57849800**  
**Línea Nacional Gratuita 018000118950**  
**http:// www.imsalud.gov.co**



GESTIÓN DE CONTRATACION

Código: CON-P-01-F-03  
Versión: 02

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Fecha: 25/01/2023

- Histórico de resultados.
- Deben contar con una unidad interrumpida de potencia que garantice la alimentación de energía hasta por 15 minutos en una eventual falla de energía.
- Con interfaz funcional con el software Kubapp.
- Que permita el desarrollo de nuevas interfaces con otro software.

#### IV. DURACION

La duración del contrato será a partir de la firma del acta de inicio y demás requisitos sin exceder del 31 de Diciembre de 2023 y está supeditada a la disponibilidad de recursos.

#### V. TIPOS DE OFERTA

Por ítem

#### VI. MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

#### ANEXOS:

No:	DENOMINACIÓN	ADJUNTO
1	CERTIFICACION DE ALMACEN	X
2	CERTIFICACION DE FARMACIA	X
3	CERTIFICACION DE ADMINISTRACIÓN LABORAL	
4	OTROS	

FECHA: 14 de Febrero 2023

  
BEATRIZ ELENA MIRANDA PINEDO (C)  
SUBGERENTE DE ATENCIÓN EN SALUD

Proyectó:

Ivonne Arias Osorio- Coordinadora de Laboratorio 